

A los críticos. Los campesinos son despojados de sus tierras. En la década del 60, aparecen nuevos partidos de izquierda que abrazan diversas ideologías y programas, que van desde el marxismo al castroismo (Partido Comunista del Perú, PCP, Bandera Roja, Patria Roja). En cambio, al APRA se divide, aparece una vertiente llamada al APRA rebelde, que posteriormente se convierte en el Movimiento de Izquierda Revolucionario (MIR).

1961 - 1963

El movimiento de la Convención fue conocido en todo el ámbito nacional (1961 - 1963), debido a la cobertura publicitaria que dieron los diarios. Según las informaciones de la época, Hugo Blanco era presentado como líder de una organización comunista campesina que amenazaba extenderse por todo el Perú.

SOCIO 132

1963



Formando Belaúnde Terry (1963 - 1968)

Como la presidencia en un momento cuestionado por las tomas de tierras por los campesinos, se configura una nueva generación de artistas, escritores e investigadores influenciados por el contexto de la guerra Fría, la revolución cubana, mayo del 68, entre otros eventos en el mundo.

1964

Se aprueba la Ley de Reforma Agraria (Ley 15037). Sin embargo no tuvo alcance nacional y su aplicación muy limitada, por la falta de decisión y apoyo políticos.



1961

Huelga nacional de yanacomas.

1962

La Junta Militar del Gobierno dio una Ley de Reforma Agraria que validaba la ocupación de tierras por parte de los campesinos en el valle de la Convención y Lamas, en Cuzco.

Toma de tierras en el valle de la Convención y Lamas. Debido a la intensa actividad desarrollada por la Federación de la Convención, la Junta Militar tomó preso a Hugo Blanco y a los dirigentes campesinos de dicha organización.

Captura de Blanco en la Convención. Simultáneamente, la Junta Militar que entonces gobernaba el Perú, procedió a iniciar un "programa de reforma agraria" especialmente en el valle en cuestión.



Hugo Blanco. Dic. Andy Freiberg

1963

El gobierno, reconduciendo las demandas sociales, procedió oficialmente a anular las anteriores relaciones contractuales existentes entre el hacendado y sus yanacomas.

Se promulga la Ley de Bases para la Reforma Agraria.



HD 555 K19

REFORMA AGRARIA (1968 - 1980)

La promulgación de la Ley de Reforma Agraria (1969) por parte del Gobierno Revolucionario de las Fuerzas Armadas (GRFA) de Juan Velasco Alvarado, significó el fin de las grandes haciendas y del poder de la oligarquía terrateniente, terminando así con una situación de explotación en el campo que se había sostenido durante siglos. Las expropiaciones de tierras generaron expectativas en las familias campesinas que no necesariamente fueron cubiertas por la lógica del modelo del agro asociativo. Ello provocó reacciones distintas en el campesinado que se vieron, sobre todo, en los años siguientes, en los cuales las grandes empresas asociativas (CAPs) y SAIS) conformadas por el gobierno entran en crisis. Independientemente de las posturas existentes, es innegable que la Reforma Agraria significó un cambio trascendental en la sociedad peruana y sus efectos tuvieron consecuencias sociales, económicas y políticas para las siguientes décadas.



De Jesús Raúl Durand

1961

Huelga nacional de yanacomas.

1962

La Junta Militar del Gobierno dio una Ley de Reforma Agraria que validaba la ocupación de tierras por parte de los campesinos en el valle de la Convención y Lamas, en Cuzco.

Toma de tierras en el valle de la Convención y Lamas. Debido a la intensa actividad desarrollada por la Federación de la Convención, la Junta Militar tomó preso a Hugo Blanco y a los dirigentes campesinos de dicha organización.

Captura de Blanco en la Convención. Simultáneamente, la Junta Militar que entonces gobernaba el Perú, procedió a iniciar un "programa de reforma agraria" especialmente en el valle en cuestión.



Hugo Blanco. Dic. Andy Freiberg

1963

El gobierno, reconduciendo las demandas sociales, procedió oficialmente a anular las anteriores relaciones contractuales existentes entre el hacendado y sus yanacomas.

Se promulga la Ley de Bases para la Reforma Agraria.



HD 555 K19

1969

El gobierno interviene las principales agroindustrias azucareras del país: Casa Grande, Laredo y Garvayo en La Libertad; Pomalca, Turín, Pitago y Cayalti en Lambayeque; y Paramonga, en Lima. El gobierno declara zonas de reforma agraria a los departamentos de La Libertad y Lambayeque, la provincia Bolognesi, en Ancash; y el distrito de Pativilca, de la provincia de Chancay, en Lima.



HD 1333.P4 R7

1968

El gobierno toma posesión de los fundos de la empresa Cerro de Pasco Corporation en Junín.



HD 556 P455

Juan Velasco Alvarado (1968-1975)



De un golpe de estado se abalanza Terry al 69 de octubre de 1968 y toma el gobierno.

1968



Sucedió en el Perú - Juan Velasco Alvarado (Documental) TV Perú, 2016.



HD 1333.P4 V24

1969

La Sociedad Nacional Agraria, el gremio de los terratenientes, define su posición ante la Ley de Reforma Agraria: "La nueva ley es un instrumento más político que técnico".

HD 1333.P4 S

Se promulga la Ley General de Aguas 17752. "Las aguas, sin excepción alguna, son propiedad del estado y su dominio es inalienable e imprescriptible".



1970

Se crea la SAIS Tipac Amanu y se le adjudica los fundos de la Cerro de Pasco Cooper Corporation en Junín. Se promulga D.S. 265-70-AG Reglamentación de la Ley de Reforma Agraria.



HD 1333.P4 159 178

1969

Discurso de Velasco Alvarado a la nación: "Al hombre de la tierra ahora le podemos decir en la voz inmortal y libertaria de Tipac Amanu: Campesino, el patrón ya no comará más de tu pobreza".

Se promulga el Decreto-Ley 17716 de la Reforma Agraria.

Se cambia el nombre de comunidades indígenas a comunidades campesinas.

El gobierno expropió las tierras de los latifundios al poner un límite a la propiedad de la tierra. Concursa y colectiviza la tierra expropiada a través del modelo del agro asociativo, formando grandes cooperativas, cuya administración recaen en manos de los trabajadores.

Creación de las Cooperativas Agrarias de Producción (CAP) en la costa y sierra.

Creación de las Sociedades Agrícolas de Intercambio Social (SAIS) en la sierra. Estas agrupaban a un conjunto de actores diversos, desde los ex feudatarios de hacienda, hasta comunidades campesinas colindantes, lo cual hizo muy complejo su funcionamiento. Se estima que tan solo alrededor del 10% de las tierras expropiadas fueron entregadas a las comunidades campesinas.

Establece un límite inafectable:

Predios agrícolas de la costa - 150 ha.
Predios ganaderos de la costa - 1500 ha.
Tierras de cultivo de la sierra y caja de salva - 15-55 ha.
Tierras de secano de la sierra y caja de salva - 30-110 ha.
Tierras de pastos naturales de la sierra y caja salva - Superficie para soportar de 5 mil unidades de ovino o su equivalencia



F 3811.1 P6 V0L3



HD 1333.P4 V24

1971

D.L. 18896 se crea el Sistema Nacional de Apoyo a la Iluminación Social (SINAMOS), que juega un rol fundamental en el proceso de implementación de la Reforma.



F 3611.81 P V3



HD 552 L46

1972

Se promulga el Decreto Ley 19400 sobre la estructura y funcionamiento de las organizaciones agrarias. Artículo 2.º - "Solo las organizaciones agrarias a que se refiere el artículo 7º del presente Decreto Ley tendrán la representatividad de los trabajadores del agro, ante el Estado los particulares y la opinión pública".



HD 552 L46

1973

Se crea la Federación Provincial de Campesinos de Andahuaylas (FEPCA), en Apurímac, que se opone a la reforma, principalmente por no tener control directo de las ex haciendas, sino a través de las empresas asociativas y establecimiento de la deuda agraria. Los campesinos y comunidades reclaman una mejor distribución de las tierras y el acceso directo a su tenencia.



HD 1536 P3 S21

1974

Decreto Ley Nº 20653 - Ley de Comunidades Nativas y de Promoción Agropecuaria de Regiones de Selva y Ceja de Selva "Artículo 6º - El Estado reconoce la existencia legal y la personalidad jurídica de las Comunidades Nativas".



HD 1333.P4 159 178

Se inicia un movimiento de toma de tierras en la provincia de Andahuaylas, en Apurímac, dirigida por la Federación Provincial de Campesinos de Andahuaylas (FEPCA). En un inicio el gobierno negoció con los campesinos. Luego, decidió reprimir el movimiento.

1975



F 3611.2 P45 1

El 29 de agosto de 1975, el general de división Francisco Morales Bermúdez de un golpe de estado derrocó a Velasco.



HD 1333.P4 P23

1976

La Confederación Nacional Agraria (CNA) se distancia del gobierno.

La CCP realiza huelga en la cooperativa azucarera Turín y toma de tierras en Huancavelica.



HD 1333.P4 P23

1977

Convocatoria a elecciones para la Asamblea Constituyente: "Artículo 2º - La Asamblea Constituyente tendrá como exclusiva finalidad la decisión de la nueva Constitución Política del Estado, la que contendrá esencialmente, entre otras cosas, las disposiciones que institucionalicen las transformaciones estructurales que viene llevando a cabo el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada."



Francisco Morales Bermúdez (1975-1980)

Se dio un golpe de estado a Juan Velasco, propiciado un giro en la política del gobierno. Se frusa los procesos de cambio iniciados por Velasco.

1974

El gobierno crea la Confederación Nacional Agraria (CNA) para agrupar a gremios agrarios y campesinos alineados con la postura del gobierno.



HD 1531.P4 C74C

1977

Se realiza un paro general por 48 horas con la participación de la CCP, diversos sindicatos, mineros, metalúrgicos y profesores.



HD 5361.A6 V23 2013

Toma de tierras en la provincia de Anta, Cusco, por parte de la Federación Departamental de Campesinos del Cusco.



HD 559.C87 H21

1973

Escisión en la Confederación Campesina del Perú (CCP), durante el tercer congreso nacional realizado en Enechay-Ancash, por cómo interpretar y afrontar la reforma agraria. Unos abiertamente en contra de la reforma por no entregar las tierras directamente a los campesinos y el pago de una deuda agraria a los hacendados y otros, sin dejar de cuestionarla, quieren aprovechar la conjuntura para favorecer a los campesinos y profundizar la reforma. Se formaron tres facciones disidentes cada una por Saturnino Paredes, Manuel Lamajín Mitsuy y por Vargueta Revolucionaria (encabezada por Ricardo Letts y Andrés Luna Vargas).



F 3611.81R

1978

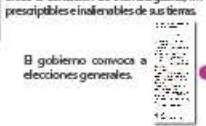
El gobierno declara ilegal a la CNA y transfiere sus bienes a la Organización Nacional Agraria (ONA), Decreto-Ley 21199. La ONA, a pesar de la pérdida de apoyo económico y material, continuó operando.



HD 1903 C742

1979

Se promulga la Constitución de 1979. El capítulo VII está dedicado al reconocimiento legal y de personería jurídica de las comunidades campesinas y nativas. Además, establece la condición de inembargables, imprescriptibles e inalienables de sus tierras.



HD 1903 M38 1964

1979

El gobierno convoca a elecciones generales.



HD 1903 M38 1964



HD 1903 M38 1964